



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 596 - 2023-UNFV

San Miguel, 29 de marzo de 2023

Visto, el expediente con NT. 010616, que contiene el Oficio N° 043-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 20.02.2023, de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 3066-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 20.02.2023, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes de la Escuela Profesional de Psicología, correspondiente al Semestre Académico 2022-2 del Plan Curricular 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 3066-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 20.02.2023, la Facultad de Psicología autorizó la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Psicología de la referida Facultad, correspondientes al Semestre Académico 2022-2 del Plan Curricular 2003;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 147-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.03.2023 y Oficio N° 711-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 735-2023-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 3066-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 20.02.2023; consecuentemente, **autorizar** la programación de la asignatura “Psicopatología II” (BA0264-MA) que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2022-2 del Plan Curricular 2003, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	T	A	NOMBRE DE ASIGNATURA	CÓDIGO ALUMNO	NOMBRE
1	BA0264	M	A	PSICOPATOLOGIA II	2008035096	CACERES PAREDES GIANCARLO NATHANAEL
					2015030585	VELASQUEZ VARAS EDER CLAUDIO

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

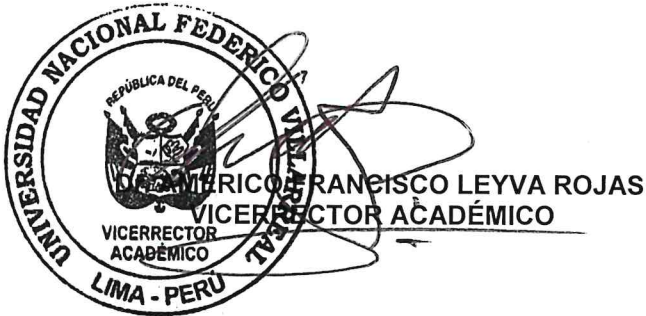
Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 596 - 2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Psicología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 010616

GHG